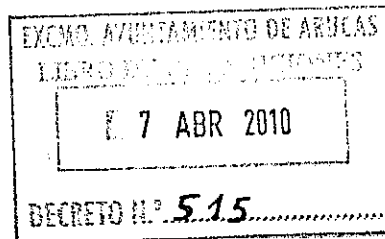




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
egr

DECRETO



ASUNTO: Adj. definitiva servicio Redac.
proyecto FEESL

**DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE -
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Decreto de la Alcaldía nº 385, de 12 de marzo de 2010, se aprobó el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA OBRA CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA MULTIDISCIPLINAR, al que fueron invitadas las empresas:

- Matías Berrocal Moreno
- EQ3, S.C.P.
- Alfonso Godoy Muñoz

SEGUNDO: Dada la característica del servicio el procedimiento seguido es el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, dado que el valor estimado del contrato no supera los 60.000,00 euros, procediendo su tramitación por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, y con lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y las Sostenibilidad Local.

TERCERO: Con igual fecha se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, por un importe de 59.094,00 euros, más el correspondiente IGIC del 5% por importe de 2.814,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 03.515.632.03 del vigente presupuesto.

CUARTO: Al vencimiento del plazo concedido para la presentación de ofertas sólo se recibió la siguiente:

LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUM. RGTRO. ENTRADA
EQ3, S.C.P	J-76.052.075	5378

QUINTO: Examinada la documentación presentada resulta que la citada empresa se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el importe de 56.280,00 euros, más el correspondiente IGIC por importe de 2.814,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN

egr

SEXTO: Con fecha 22 de marzo de 2010, por Decreto de la Alcaldía nº 441, se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa **EQ3, S.C.P.** con CIF J-76.052.075, el contrato de servicio de **“REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION DE LA OBRA “CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA MULTIDISCIPLINAR”**, por el precio de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (56.280,00 €)**, más el correspondiente IGIC del 5%, por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (2.814,00 €)**.

SEPTIMO: Con fecha 22 de marzo de 2010, la adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

OCTAVO: Asimismo la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario requiriéndose a la empresa adjudicataria para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

NOVENO: Con fecha 31 de marzo de 2010, la empresa EQ3. S.C.P. depositó la garantía definitiva por importe de 2.814,00 euros (nº operación 320100001452) y presentó los documentos justificativos exigidos.

DÉCIMO.- Con fecha 6 de abril de 2010, la Secretaria General de este Ayuntamiento expide Diligencia en la que hace constar, que la empresa adjudicataria ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requerida para proceder a practicar la adjudicación definitiva.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

HE RESUELTO

PRIMERO. ELEVAR A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, la adjudicación provisional del contrato de servicio **REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA OBRA “CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA MULTIDISCIPLINAR”**, acordada por el Órgano de Contratación, por Decreto nº 441, de 22 de marzo de 2010 del presente año y publicada en el Perfil de Contratante del citado órgano de contratación el 22 de marzo de 2010, a favor de la empresa **GRATEC, S.A.** con C.I.F.- A-35.206.846.

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 58.260,00 euros, más el correspondiente IGIC por importe de 2.814,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 03.515.632.03 del vigente presupuesto (proyecto de inversión 2010.2.450.1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
egr

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la presente resolución.

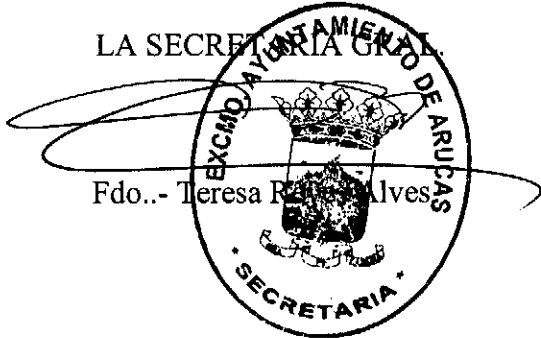
CUARTO. Publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

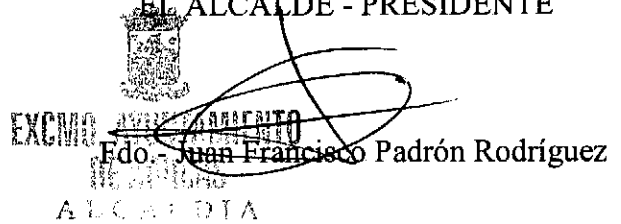
D.S.M.

LA SECRETARIA



Fdo.- Teresa R. Alves

EL ALCALDE - PRESIDENTE



Fdo.- Juan Francisco Padrón Rodríguez

ALCALDIA

